

# COMUNICADO DE PRENSA



## Oficina del Secretario

---

30 de junio de 2009

E-mail: [zng6010@hacienda.gobierno.pr](mailto:zng6010@hacienda.gobierno.pr)

Contacto: Zaima Y. Negrón

Tel. (787) 723-6388

Fax. (787) 723-2838

### POSPONE COBRO DE ARBITRIOS A LAS MOTORAS

(San Juan, PR) – El Secretario del Departamento de Hacienda, Juan Carlos Puig, emitió una Determinación Administrativa para posponer hasta el próximo 1 de agosto los arbitrios a las motoras y “scooters”.

Según la Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico mejor conocida como la Ley 7, desde mañana 1 de julio los comerciantes vendrían obligados a cobrar el arbitrio.

La Determinación establece que se brinda “tiempo adicional para implementar los cambios establecidos a la Sección 2011 del Código de Rentas Internas bajo la Ley número 7”.

Puig explicó que actualmente el comprador paga el Impuesto Sobre Ventas y Uso (IVU) cuando adquiere una motora o “scooter”, a partir del 1 de agosto el comprador pagará este arbitrio.

Exhortamos a los comerciantes y los ciudadanos a mantenerse en contacto con el Departamento de Hacienda ya que en el transcurso de este mes les estaremos brindando información adicional.

###